

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO DE LA MINISTRACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 AL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL HUMANISTA

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo CG/AC-023/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

II. Mediante la resolución identificada con la nomenclatura RPPE-002/ 15 de sesión especial de fecha quince de diciembre de dos mil quince, el Consejo General resolvió no otorgar el registro al otrora partido político nacional Humanista como partido político estatal.

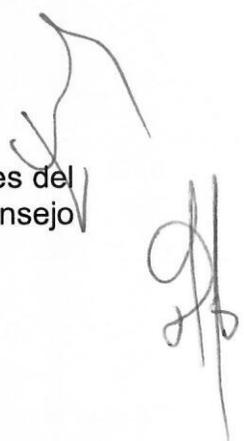
III. En fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG159/2016; a través del cual instruye a la Secretaría Ejecutiva de dicho Organismo Electoral para publicar en el Diario Oficial de la Federación, el aviso de liquidación presentado por el interventor designado para el periodo de liquidación relativo a la pérdida de registro del otrora Partido Humanista como partido político nacional.

IV. Con memorándum IEE/DA/0944/16, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en términos de lo determinado en el Acuerdo INE/CG159/2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de abril del año en curso, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su **aprobación ante la Junta Ejecutiva realizar el pago de la ministración del mes de diciembre de 2015, al otrora Partido Humanista, por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por la cantidad de \$294,099.79 (doscientos noventa y cuatro mil noventa y nueve pesos 79/100 M.N.)** con cargo al remanente de ejercicio anteriores.
...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 fracción XI del Código Comicial establece que es atribución de la Dirección Administrativa el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Organismo.

En virtud de lo anterior, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa somete a consideración de la Junta Ejecutiva la autorización para realizar el pago de la ministración del mes de diciembre de dos mil quince, al otrora Partido Humanista por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por la cantidad de \$294,099.79 (Doscientos noventa y cuatro mil noventa y nueve pesos 79/100 M.N.) con cargo al remanente de ejercicios anteriores.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores y en virtud de que este Órgano Central cuenta con la disponibilidad presupuestal que permite el objetivo planteado en la solicitud materia de este acuerdo, valorando que la misma se ajusta a la normatividad vigente, considera que lo procedente es aprobarla en los términos planteados por la Dirección Administrativa.

En consecuencia de lo anterior, se faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que, en coordinación con la Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente documento

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza realizar el pago de la ministración del mes de diciembre de 2015 al otrora Partido Político Nacional Humanista, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa y a la Titular de la Dirección

de Prerrogativas y Partidos Político, para que en coordinación, ejecuten el presente acuerdo; en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

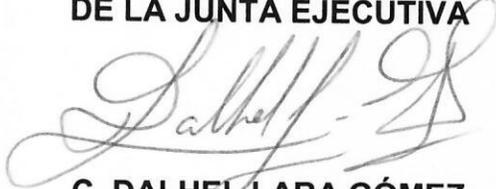
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ